



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2025,  
Volumen 9, Número 1.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i1](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1)

# **EL GÉNERO COMO DIVISOR O CONSTRUCTOR DE LO HUMANO**

**GENDER AS A DIVIDER OR CONSTRUCTOR OF THE HUMAN**

**María Mercedes Díaz Torres**

Abogada independiente

**Jairo Elbert González Rodríguez**

Universidad Santo Tomás

## El género como divisor o constructor de lo humano

**María Mercedes Díaz Torres<sup>1</sup>**

[merceditas03@gmail.com](mailto:merceditas03@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0007-9890-5674>

Abogada independiente

Colombia

**Jairo Elbert González Rodríguez**

[jegort2741@gmail.com](mailto:jegort2741@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0000-9763-0532>

Docente universitario: Universidades  
Surcolombiana, Cooperativa de Colombia,  
Grupo de Investigación Diálogos fundación  
Universitaria Uninavarra de Neiva. Dr. en  
Derecho de la Universidad Santo Tomás  
Colombia

### RESUMEN

Este artículo de revisión bibliográfica, fue elaborado siguiendo una metodología descriptiva; el propósito del mismo, corresponde al análisis de temática del género desde las diversas posturas filosóficas, que sostienen, como lo afirma la filosofía aristotélica, que todos los seres humanos pertenecemos a un mismo género: el género humano. Partiendo de esta premisa, es fundamental hacer un llamado a trascender las barreras impuestas por ideologías sociales, políticas, culturales, religiosas y normativas. Todas las personas, independientemente de su sexo o identidad de género, comparten una misma identidad esencial: la humana. Por ello, es necesario cuestionar las etiquetas que se han construido en torno al género, ya que han obstaculizado, a lo largo de la evolución de nuestras sociedades, la comprensión profunda de nuestra esencia como personas que comparten una misma existencia: la existencia de la raza humana.

**Palabras claves:** género, humanos, igualdad

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia: [merceditas03@gmail.com](mailto:merceditas03@gmail.com)

## **Gender as a divider or constructor of the human**

### **ABSTRACT**

This bibliographic review article was prepared following a descriptive methodology; Its purpose corresponds to the analysis of gender themes from the various philosophical positions, which maintain, as Aristotelian philosophy states, that all human beings belong to the same gender: the human race. Starting from this premise, it is essential to call for transcending the barriers imposed by social, political, cultural, religious and normative ideologies. All people, regardless of their sex or gender identity, share the same essential identity: human. Therefore, it is necessary to question the labels that have been built around gender, since they have hindered, throughout the evolution of our societies, the deep understanding of our essence as people who share the same existence: the existence of the human race.

**Keywords:** gender, humans, equality

*Artículo recibido 09 enero 2025*

*Aceptado para publicación: 11 febrero 2025*



## **INTRODUCCIÓN**

Estudiar todo desde la filosofía, denota una importante y acuciosa reflexión de aquello, que el hombre necesita saber, conocer, porque conocer también es vivir (González, 2024); la vida dentro de su propia condición ambivalente, se encuentra en permanente cuestionamiento, desde el cual, y como lo diría el maestro Ortega y Gasset (S.f.), la filosofía permite verlo y comprenderlo todo con mayor amplitud; esto significa que, desde esta ciencia del pensamiento humano, cuyo enfoque integral y crítico, puede aplicarse a cualquier sector del conocimiento, ya que, desde su episteme, evoca ese amplio análisis de límites y posibilidades que se arraigan al conocimiento humano, que no está afincado a una sola teoría, sino que busca desde varias aristas y métodos, cuestionar, analizar y dialogar sobre una de las temáticas que afectan el desarrollo de la vida.

Uno de esos tópicos conflictivos de la vida, corresponde al género, popularmente conocido desde su dirección constructiva de roles sociales, los cuales representan una larga historia de jerarquía y división entre los seres humanos, y para cerrar precisamente esta división, de desigualdades y categorizaciones, aquel, debe de estudiarse desde la comprensión filosófica, como parte de la persona humana, como un elemento constructivo de la dignidad, como un lienzo en blanco en el que se trazan todas las posibilidades constructivas en la representación de un misma representación humano, el cuadro único de la vida humana en la persona misma. Por consiguiente, la importancia y el objetivo especial de estudiar el género desde el conocimiento filosófico humanista, dentro de una metodología descriptiva, que permite examinar como dicho concepto, se ha construido he interpretado bajo el factor de utilidad que ha causado desequilibrio social y normativo; en consecuencia, en este momento de la evolución humana, y a través de un enfoque filosófico, se busca trascender las diferentes visiones hegemónicas, reduccionistas o normativas y explorar el género como una categoría que puede seguir los argumentos la ideología aristotélica y Arentiana, en la comprensión del género como parte de la condición humana, enmarcada en principios de dignidad, igualdad.

### **Desarrollo**

La construcción de este estudio bibliográfico exhaustivo, cuyo enfoque metodológico es de tipo descriptivo, el cual, conllevó al análisis de diferentes contenidos filosóficos clásicos y contemporáneos, que permitieron el abordaje de la presente temática del género, la identificación de las tensiones y problemáticas que surgen



en su definición y aplicación en el campo jurídico. Este enfoque metódico, comprendió los fundamentos del existencialismo, la posición utilitaria del género, el uso de lenguaje, la posición del vitalismo, la visión anacrónica del género, para arribar en la posición del humanismo; cada una de estas perspectivas está sustentada por autores destacados en temas de género, tales como: Simone de Beauvoir, Judith Butler, Michel Foucault, Martha Lamas, Scott, Tubert, entre otros, con el fin de identificar los principales marcos teóricos que han contribuido a la configuración del concepto de género en el pensamiento filosófico, el cual condujo a la observancia de los siguientes aspectos:

### **El género desde la filosofía de la existencia constructiva impuesta del binarismo sexual**

El género, extensa y popularmente diseminado su conocimiento a nivel global como una construcción social sobre la que se asignan los roles comportamentales, que giran sobre las expectativas idealistas conductuales de la hegemonía de los sexos biológicos, masculino y femenino; entonces, puede decirse desde esta posición argumentativa, como lo afirmará Scott (1980), el género es un concepto de organización social; pero a su vez constituye una noción generadora de exclusión y división de la misma sociedad que lo crea. Desde el punto de vista socio-filosófico de Butler (1999), se concibe el género como un elemento que condiciona lo individual y grupal, desde el primero, en ese espacio personal que forma parte de la identidad, y desde el segundo plano, desde lo grupal, estructura o jerarquiza las relaciones de poder. A partir de las corrientes filosóficas existencialista y vitalista, el género, puede comprenderse como una forma de facticidad que limita una de las condiciones humanas propias del ser, su libre albedrío en creación.

Desde la dimensión constructiva existencialista, fue Simone de Beauvoir (1949), en su famoso apotegma, en el cual se destacó que "no se nace mujer, se llega a serlo", afirmando con esta expresión, que el género es un proyecto de creación propia, pero que es mayoritariamente influenciado por patrones culturales, que las personas, en casi su totalidad, lo asumen de manera acrítica, restringiendo su autenticidad. "Porque el género es una construcción elaborada que cada sociedad impone a cada sexo" (Mayobre, 2007, párr. 6), y que "cada individuo obedece, mayoritariamente, sin cuestionar las figuras que le rodean" (Huitrón, 2018, pág. 14). Esta construcción impositivamente silenciosa, en palabras de Sartre (2006), podría considerarse como de "mala fe", pues va en contra de la condición constructiva originaria del hombre, de su libertad, lo que se conoce como autonomía y/o libre albedrío de auto formación.

Por ende, el aceptar sin pensar y de manera ciega, el binarismo constructivo del género impuesto, y negar la esencia del ser mismo, al no cuestionar las categorías sociales impuestas, al no aceptar que estas mismas condiciones pueden trascenderse y reevaluarse. En esta línea de pensamiento, el género como una cuestión impuesta, asienta la preponderancia de la binaridad sexual, que actúa como un divisor que separa a las personas y perpetúa esas relaciones de subordinación basadas en roles preestablecidos que deben derogarse, puesto que, el ser humano independientemente de su sexo/ género, son seres capaces y funcionales, que pueden desarrollar cualquier actividad en el hogar y en cualquier área de laboral.

### **El género una cuestión de utilidad ¿Para quién?**

El género, sin lugar a dudas, en toda la historia humana, ha sido la bandera de la conveniencia cultural, social, política religiosa; pero esta utilidad ha sido compleja, desigual y por tanto problemática, ya que ha beneficiado a ciertos grupos y sistemas de poder, mientras ha perpetuado desigualdades y exclusiones para otros; como lo dijera Butler (1990) el género es el gran problema, ya que este es “performativo” una acción constructiva que se reproduce mediante normas que favorecen a las élites, alimenta estructuras de poder, estatizan y eternizan desigualdades, bajo “el enfoque de las diferencias entre los géneros como una elaboración histórica que adscribe roles determinados a hombres y mujeres en base a sus diferencias biológicas” (Ramos, 1997, pág. 13). Por tanto, y, como lo sugiriera Lamas (2000), la historia del género es y será siempre el largo e interminable cuento de la diferencia sexual, que ha permeado las diferentes instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas.

En todo este compendio institucional, el género se ha transformado en lo que Foucault (1972-2002) denominó como un “dispositivo de poder” ya que a través de este, se “reproduce normas culturales sobre el comportamiento de los hombres y las mujeres” (Ramos, 1997, pág. 14), “una historia normativa móvil, negociable y mediática, que se ha trazado para servir a una gran variedad de funciones políticas, económicas, religiosas” (Lamas, 2000, p. 3), cargadas de antagonismos, que permiten que el género sea entendido como elemento de control de las relaciones de poder, como productor y regulador de la vida social, que reside y se alimenta de las tácticas depredadoras, mordaces y degradadoras desplegadas por los diferentes sistemas de poder para mantener su estatus de privilegio o victimización; porque el género es:

Una categoría que sigue usándose, en la actualidad, de modo frecuentemente, aunque no de forma específica, sino como un término tipo cajón de sastre, o como un término paraguas que se construye

mediante lugares comunes o nociones confusas. Las consecuencias que se derivan de ello podrían ser, a nuestro entender, generar confusión más que posibilitar nuevas miradas y, por otro lado, reducir su potencial a lo descriptivo, positivista y complementario del sexo, restringiendo su potencial para aumentar la inteligibilidad sobre las relaciones de poder a su utilización en las relaciones sociales contemporáneas. Ello, a su vez, puede conducir incluso al abandono de la categoría por considerarse que contribuye a mantener un dualismo subyacente a la distinción sexo/género, por un lado, y como incapaz de dar cuenta de la multiplicidad de las relaciones de opresión, por otro. (Amigot & Pujal, 2009 p. 118).

Retomando entonces la filosofía foucaultiana, puede decirse que el género como elemento de dominio, se constituye como un dispositivo más de regulación a las poblaciones, dentro de una categoría útil o ventajosa para aquellos que le explotan como herramientas de control, de persuasión o demostración. Esto puede ejemplificarse desde la visión utilitarista del género, en los tres siguientes momentos: 1) el género ligado a las sociedades patriarcales, en las cuales, se otorgaba y otorga privilegios a los hombres, a lo masculino, esto según Laqueur (1994), es porque “el pene era y en algunas sociedades y culturas, símbolo de status, consagrado como un diploma que otorga derechos y deberes a quien por naturaleza le poseía” (p.235). Desde hace un poco más de medio siglo y a través de los diversos movimientos feministas, el género se transformó social, cultural y normativamente como “sinónimo de mujer” (Scott, 1986, Tuber 2003). Esta analogía se utiliza según Lamas (1999), “para dar mayor peso, credibilidad y legitimar sus investigaciones” (p. 148), “pero entre otras cosas, porque género facilita la acogida política de lo femenino”, Scott (Citada en Lamas, 1999, p. 149); el género, como parte de la lucha de la población LGTBIQ+, quienes a diferencia de la lucha femenina, obtienen por acoger el concepto de género, para abogar por la igualdad y el respeto a la diversidad, la lucha social, política y cultural de la población LGBTI+, “desde la causa de la diversidad sexual también criticamos y erosionamos los prejuicios misóginos y machistas, así como los estereotipos de género y roles tradicionales sobre lo que significa ser un hombre o una mujer” (Juarez, 1975, pág. 42). Según Vázquez et al. (2019) el género, desde la diversidad, se ha enmarcado “dentro de una revolución que migra de la clandestinidad de lo privado al espacio público, poder buscar su representatividad, su voz en la esfera pública y el reconocimiento de sus derechos” (p. 3).

En suma, al hablar de cuestiones de género para tomar posiciones de uno u otro grupo, como lo sugiere Facio y Fries (2005), solo acrecentarán la diferencia entre hombres, mujeres y diversos ya que “no se

superaran las diferentes problemáticas, las cuales seguirán permaneciendo latentes en el uso de la categoría género” (Amigot & Pujal, 2009, pág. 119). Por tanto, “el análisis del género como dispositivo de poder” (Amigot & Pujal, 2009, pág. 116), dentro de utilitarismos, ha sido y seguirá siendo profundamente problemático, al ser explotado por grupos específicos, hombres, mujeres, personas no binarias, minorías sexuales, políticos, religiosos.

Cambiar todo este eje problemático, significaría la elaboración de un examen ético del género desde una perspectiva utilitarista incluyente, que debería considerar cómo las estructuras de género pueden llegar a transformarse para garantizar el bienestar de todos los individuos y no solo de determinados grupos. Pues como lo dijo la Dr. Miranda (2012,) las analogías del género, ya sea con el sexo o haciendo énfasis en un solo grupo de la sociedad, han sido creadoras de mayor confusión, social, política y normativa, pues no se entiende como se pueden escribir leyes sobre las relaciones basadas en los roles definidos socialmente; además de que “las normas deben de ser redactadas en un lenguaje que permita la efectiva aplicación del derecho” (Aguirre, 2008, pág. 142).

Así mismo y conforme lo sugerido por Aguirre (2008), aunado a lo expuesto por la Dr. Miranda (2012), las normas jurídicas se exteriorizan a través de lenguaje y deben seguir los constructos kelsenianos y constituirse como preceptos reguladores “generales y abstractos”, ya que de lo contrario como lo estima Jabloner (2017) “podrían convertirse en tan solo en un sistema de formulaciones vacío, que finalmente pueden ser utilizados para legitimar o para combatir órdenes, según la tendencia jurídica o política, pero que sobretodo son objetivamente necesarios para justificar estructuras sociales gobernantes” (p. 207), con lo cual, se formarían democracias relativistas, y un sistema de justicia, donde las normas reguladoras de la conducta humana, son ejecutada según el relativismo promovido por la masa de seguidores de cada uno de estos grupos y con el populismo mediático, con lo que se crea un derecho especulativo determinado por los actos y las historias humanas, y, no un derecho neutral de carácter general, guiado por el verdadero sentido de lo que significa el género humano.

Entonces como lo indicó Salazar (2008):

si todos nos gobernamos a capricho el destino del grupo social sería la anarquía. Por ello se acepta que la libertad política se limite mediante la regla de mayoría y el principio de representación. El principio mayoritario permite una empresa difícil: limitar la autodeterminación individual pero asegurando el mayor



grado de libertad política posible. Pero, como ha advertido Norberto Bobbio, para Kelsen, la regla de mayoría no es un simple instrumento técnico: es una síntesis de las ideas de libertad y de igualdad, en las que, la dialéctica mayoría/minoría es fundamental en la teoría de la democracia kelseniana y debe superarse mediante un compromiso que permita colocar en un segundo plano lo que (separa a todos los grupos) en favor de lo que los une. (Salazar, 2008, págs. 193-194).

En este sentido, y en la búsqueda de la unión, Nussbaum (citada por a González, 2007), muestra el factor de unión desde los postulado aristotelicos del bien común, de establecer dentro de este pluralismo global, moral y vital, en el que todos sin particularidad, y como se expresa, se posee sangre roja, razonamiento lógico e inteligencia, en consecuencia, desde la misma configuración biológica, que impregna el derecho natural y el positivismo jurídico, en la que se es humano, ubicados en la máxima de ser personas, por lo cual, se cuenta, con puntos comunes o divergentes, pero todos ellos universales; por lo que se debería estar cubiertos con las mismas prerrogativas y obligaciones jurídicas, por los mismo derechos fundamentales y principios constitucionales de dignidad, equidad, libertad, justicia; que impregnen la configuración proteccionista de todos como seres humanos- personas.

Las cuales, desde la filosofía, se ubican en la idea central que cada persona, es como la describe Treviño (2002) un ser humano, es una existencia de prerrogativas y deberes; esto quiere decir, que “la vida de cada individuo, es más que una existencia biológica sexuada, que una construcción social de género, es una libertad autoconstructiva, que se debe comprender como una totalidad, una unidad, el centro mismo de la ciencia jurídica” (Fernández, 2001, pág. 333), en la que se recogen y se reconocen normativamente, los principios y deberes fundantes kantianos (1791-2005-2008) de “dignidad, de autonomía”, seguido de los preceptos de Rawls (1979) sobre justicia, atados estos criterios a la nueva visión de Honneth (1997) quien señaló que: “cada individuo es igual al otro, por ende, su teoría aboga por la construcción de un puente entre subjetividad y orden político, que brinde una explicación a las diferentes formas de sufrimiento y no justificaciones” (Revuelta & Hernández, 2019, pág. 334) normativas a las desigualdades fundadas, puesto que, las construcciones normativas, constituyen una fuerza que debe afirmar radicalmente la igualdad. Por ello, el horizonte jurídico, debe de ser neutral, y abandonar todos esos saberes dominantes que reproducen un reconocimiento erróneo que se aparta del concepto incluyente de ser persona, que la fragmenta y le dan valor por su género.

## **El género y los juegos equívocos del lenguaje de lo cotidiano a lo jurídico**

El juego de las palabras, desde la interpretación teórica de Habermas (1981), donde el lenguaje es uno de los elementos que causa mayor conexión social, su fuerza dual permite tanto construir, como deconstruir; dentro de esta dualidad, en la que pueden encontrarse tanto como aciertos y equívocos, discriminaciones y sexismos que encierra el concepto de género, “cuyo significado se producen cuando se usa el lenguaje en contextos particulares para propósitos particulares” (Castellanos, 2016, p. 3), “en los cuales, el sentido gramatical, se ha transformado en una categoría capaz de dividir” (Montero, 2024, pág. 2), porque como lo indicó Tubert (2003) la noción del género, es conflictiva y polémica, debido a su uso abusivo, centrado en la paradoja en la que se sustituye el el concepto de género por sexo; para Rocha (2009) la complicación conceptual es debido a que el género:

Es un término que en principio tiene al menos 25 usos diferentes, algunas ocasiones se utiliza como un atributo o características de los individuos, en otras, como características de las relaciones interpersonales o bien, como un tipo de organización social e incluso una especie de simbolismo o ideología de la sociedad. De todos estos usos, en algunos se hace evidente la noción de identidad: (a) Sexo: Diferenciación biológica; (b) Sexualidad: prácticas sexuales y conducta erótica; (c) Identidad sexual: designación de un individuo como heterosexual, homosexual, gay, lesbiana, bisexual, transexual o asexual; (d) Identidad de género: sentido psicológico de sí mismo como hombre o como mujer; (e) Rol de género. Hawkesworth (Citado en Rocha, 2009, p. 252).

Cada una de estas formas es una manera en la que el género categoriza o jerarquizar de acuerdo al sexo (Delgado, 1993), al respecto Lamas (1999), evidencia “que género se usa básicamente como equivalente de sexo: la variable de género, el factor género, son nada menos que las mujeres” (p. 148), “usar género o perspectiva de género como símil de mujeres es cuestionable desde un punto de vista conceptual” (Lamas. 1999, p. 171), social y político, ya que en gran medida produce el silenciamiento y la ocultación de un grupo sobre otro, por tal razón, como lo indicó Hoyos (2001):

Lo implacable no es la lengua, que es tan dúctil como la mirada. Lo implacable es el uso que se hace de la lengua en la sociedad. Las palabras no son irremisiblemente deterministas ni inexorablemente un instrumento de dominación masculina: entenderlo así supondría ignorar la capacidad humana, la de todo ser humano, cualquiera que sea su sexo biológico, su opción sexual y su identidad genérica, de elegir y

actuar lingüísticamente. Las palabras no significan independientemente de la enunciación humana: están sujetas a la interpretación de cada cual, al rechazo o a la aceptación, según el contexto, y están sometidas también al tiempo y al espacio. El poder de la lengua deriva del poder de quienes la usan y, en el proceso, dan forma al significado. Lo poderoso no es la palabra, sino el proceso de asignación. (Hoyos, 2002, pág. 18).

Para Bolaños (2013) “la lengua no cambia simplemente porque un grupo de presión o un grupo interesado quieran legislar sobre ella” (p. 97); “son los hablantes que realmente perciben, viven y están de acuerdo con un reconocimiento social quienes deciden hacer uso de una u otra expresión lingüística” (Bolaños, 2013, pág. 97). Pero contrario a la configuración social del lenguaje, “la normatividad jurídica, esta determinada por la valoración axiológica conceptual, que se apoya en la base lógica, lingüística” (Torio, 1989, pág. 490), “que últimamente se encuentra regida por el lenguaje legislativo que presenta generalmente un considerable nivel de equivocidad, con la inclusión de analogías o sinonimias” (Torio, 1989, p. 492). Originadas desde la conferencia de Pekin de 1995, 30 años, en que los derechos de género se traducen en derechos de la mujer y mujer es igual a género (Scott, 1986, Tubert, 2003).

Ocasionando con tal similitud, un problema con mayor énfasis político, que causa tensión entre lo real y lo conceptual; que puede solucionarse según (Torio, 1989), mediante la utilización del lenguaje neutral, sin ambivalencias; porque como lo dijo Sapir (1929), “el lenguaje no es simplemente un medio incidental para la solución de problemas específicos de comunicación o reflexión ” (p. 210). Pues “las palabras son reales y dentro de ellas, se reproducen los patrones que transmiten las ideas de los modelos comportamentales, que guían el actuar humano” (Lakoff , 2004, p. 18), por consiguiente, las palabras, el lenguaje social y jurídico, “puede operar como un dispositivo de poder que regula comportamientos y construye identidades” (Foucault, 1975- 2002, p. 52), desde las cuales, se reconoce la diversidad intrínseca de las identidades humanas, las cuales pueden ser leídas en una misma clave de género, que indica singularidad, distintividad, neutralidad y diferencia, diversidad, de un yo, como parte del mismo grupo humano.

Apreciar la concepción desde esta posición, significa según Tubert (2003), la observancia conceptual del género, desde el horizonte representativo de lo abstracto, sin matices, sin diversidades, dentro de una imparcialidad incluyente de lo singular y lo plural, en un proceso de equilibrio, sin dispensas que permitan la arbitrariedad de las diferentes posiciones individuales, pues dentro del conjunto universal, se es y se

construye género, el género humano, como lo planteó la filosofía estagirita; todos somos cuerpo y alma, todos somos una realidad sexuada, una diversidad construida, dentro de una misma esencia vital de existencia, en la que como lo señaló Benítez (2011) “un ser humano siempre será un humano”(p.22).

### **El género desde el vitalismo, rompiendo las cadenas de construcciones impuestas**

Desde esta perspectiva filosófica, vitalista, el género es parte esencial de la vida, es como una fuerza volitiva que radica en esencia y potencia en cada persona; esta forma de pensamiento vital sobre la vida y dentro de esta el género, ha instaurado:

un orden social basado en incuestionables y positivos ideales de libertad e igualdad, debido a que desde el siglo XVI la modernidad se caracterizó por el desplazamiento de lo religioso o mágico en tanto guía para regir la acción de los hombres y en la convicción de que la razón era capaz de abarcar y controlar el presente y el futuro. (Candas, 2019, pág. 52).

Entonces, desde la razón de la vida, el género, cuando es entendido desde el hegemónico binarismo sexual, o se toma como bandera de un solo grupo humano, producto de las erróneas nociones comunes, estaría adentrándose en una categoría que Nietzsche, muy probablemente describiría como categoría rígida en decadencia, fruto de una moralidad social, religiosa y política normativa, que encasilla y o diversifica lo humano, por consiguiente, para Nietzsche, como precursor de la ruptura de las cadenas del género impuesto, por la cultura, la sociedad, la religión y las normas legales, al proponer en obras como *La Gaya ciencia* (S.F.); *Más allá del bien y del mal* (2017); *Así habló a Zaratustra* (S.F.), la necesidad de una trasvaloración de valores, un proceso de cambio, “en el ser humano no debe ser conceptualizado de ninguna manera” (Huitrón, 2018, pág. 16) y menos, por medio de las situaciones que causan división y exclusión social, como lo hace el género.

Todas estas situaciones oporvivas de segmentación, deben de superarse para permitir que cada ser se exprese con libertad conforme a su sentir único y auténtico. Entonces, podría decirse como lo asintiera Berson (1907), la vida, en lo que respecta al género, corresponde al flujo volitivo dinámico dentro de una misma unidad de vida; una vida, que se expresa por medio de su fuerza volitiva, “principio vital en contra de una explicación mecánica del ser, potenciación del Ser en sí mismo, que interpretado en el contexto del mundo se convierte en una realidad vital, activa consciente y autodeterminada” (Silveira Laguna, 2008, pág. 166); una vida en la que el género no constituye un simple concepto de generalidad o universalidad, “sino

que representan la misma vida, un todo diverso pero único a la vez, en un aquí y en un ahora” (Malishev & Herrera, 2010, pág. 234).

### **El género desde el anacronismo**

El género, comprendido desde una perspectiva anacrónica, significa como lo sugiere Barrionuevo (2024), que se puede cuestionar la vigencia y relevancia del género, en el marco de las estructuras sociales, culturales y filosóficas del presente; esto significa que se debe salir “del concepto arcaico de género” (Fraise, 2003, p. 39), esto indica que se debe huir de esa “categorización y normalización de roles sociales basados en diferencias sexuales” (Scott, 1986; Lamas, 1999; Fraise, 2003; Tubert, 2003; Butler, 2007; Incháustegui, 2014; Binetti, 2020; González, 2023), ya que estas categorías, en este momento actual de la historia, al haberse constituido en un marco restringido e insuficiente para comprender las diferentes formas de identidad del ser humano contemporáneo, por lo cual, el género, dentro de esta limitación se convierte, como una categoría de construcción de jerarquías y divisiones obsoletas, rancias, que, desde el punto de vista amplio del concepto de género, se convierten en sistemas arcaicos que dan prelación a dicotomías excluyentes.

Desde estas posiciones, el anacronismo del género, presenta una dualidad que puede describirse de la siguiente manera: la primera es que muestra el cómo se continua con esta narrativa categórica, que, en lugar de eliminar, perpetuó y acentuó aún más las diferencias. La segunda, es que, el género también debe liberarse de la dualidad antagónica de diversidad y neutralidad, pues estas dos nociones igualmente causan tensión al continuar formando categorías semejantes a las que intentan romper, lo paradójico de esta antología, de diversidad y neutralidad, es que:

nacieron con la intención de deconstruir estereotipos opresores a fin de liberar a mujeres y varones, ha terminado por abolir la realidad ontológico-política de ambos y esencializar en su lugar los estereotipos sexistas hegemónicos, libremente fragmentados y recombinados por las diversidades bio/cis/trans/tecnopost-genéricas. En el mismo sentido, la filosofía feminista que durante siglos pugó por abolir las desigualdades estructurales entre los sexos, encuentra hoy que la desigualdad estructural se ha diluido en diversidad formal, y que ella misma se ha convertido en un epígrafe de innumerables micropolíticas identitarias interseccionadas por género, clase, raza, nacionalidad, etnia, edad, residencia, orientación sexual, religión, ocupación, peso, altura, filiación, hándicap, capacidades cognitivas, verbales,

auditivas, visuales, ambulatorias, físicas de todo tipo. Parafraseando a una célebre pensadora feminista, cuando se conceptualiza mal, se politiza peor. (Binetti, 2020, pág. 192)

En consecuencia, es importante comprender el funcionamiento del género en los “diferentes contextos y dentro del marco global, no sólo para ver qué problemas se le plantean al término, sino también para combatir formas falsas de universalismo que están al servicio de un imperialismo tácito o explícitamente cultural” (Butler, 2006, p.12); por ende, desde la configuración anacrónica, se subraya la imperante necesidad de deconstruir cualquier categoría divisoria, para empezar a construir una nueva forma de comprensión que no esté atada a las divisiones históricamente impuestas por la sociedad, la cultura, la religión y política.

Es el tiempo de fomentar una sola identidad fundada en la misma humanidad, adoptando una visión que celebre la complejidad y singularidad de cada individuo más allá del género; tener presente que la verdadera evolución, se haya precisamente en radicar y trascender las categorías de género impuestas y comenzar a vernos, a proyectarnos como personas, y desde esta posición, el género, como parte constitutiva de la persona y no la persona como parte del género; no se fomentará más el encasillamiento, sino que liberará a los seres humanos, para que vivan y expresen su identidad, su autoconstrucción, en su máxima autenticidad.

### **El género, una nueva visión desde el humanismo, desde el ser persona**

El ser humano, es un concepto formado por diferentes sinonimias lingüísticas González, (2024), que modernamente se manejan de forma global y comprenden en nuestro entender:

los términos o expresiones ser humano sujeto humano, individuo humano hombre (incluyendo tanto al varón como a la hembra) los tomamos y los tomaremos como equivalentes y homologables a persona. Yo sé que en el lenguaje ordinario - en nuestras conversaciones habituales- también las expresiones vida humana y persona se toman como sinónimos, es decir, se pueden intercambiar, puesto que parecen implicarse mutuamente, en el sentido de que una persona humana, si es tal, necesariamente ha de estar viva o ha de tener vida humana, y también, aparentemente, todo lo que tiene vida humana por fuerza ha de ser persona. (Marlasca, 2002, punto 1, párrafo, 1).

Pero sin importar, como se refiera, un ser humano, desde esa parte compositiva del género, una persona es siempre y metafóricamente hablando, “un lienzo en blanco, una pintura abstracta” (Rubio, 2018, pág. 9),



que se realiza de a poco y trazo por trazo, un boceto que se redefine día a día, debido a que “el ser humano como una naturaleza integral y creativa” (Alonso & Escorcía, 2003, p.4), es una mezcla compositiva de todas las formas, matices, y colores que derivan en un todo blanco, o la ausencia de colores en un tono negro, que de cualquier manera llamamos dignidad; una dialéctica libre, ni mortal ni inmortal, ni masculina, ni femenina, ni diversa, ni neutra, simplemente una criatura cuyo arbitrio configurador le permite dibujarse según su complacencia, como lo diría Nietzsche, Schopenhauer, Foucault, según su propia fuerza volitiva. Porque como lo señalan autores como De los ríos (2013); Samayoa (2021); González (2023-2024), la dignidad humana no está predeterminada ni limitada no corresponde a un diseño exclusivo, sino que es fluida, compleja y dinámica, como los trazos en una obra de arte abstracto. De esta manera, cada ser humano, con su identidad de género, es una pincelada,” una figura única dentro de un lienzo individual donde la expresión de cada individuo enriquece la imagen real del cuadro” (Marías, 1955, pág. 14), global de la humanidad.

La dignidad humana supone entender al ser humano como un ser que, por sus específicas características que le son propias a la condición humana, tiene un valor especial que impone que se le dé el reconocimiento y el respeto por parte de la sociedad. El ser humano se situaría en el centro del mundo, ocupando un lugar preeminente con respecto al de los demás seres. Siendo así, hablar de una dignidad humana de todos e igual para todos en tanto humanos, supone situarnos en una visión universal y unificada. (Contreras, 2019, pág. 69).

Ello invita a comprender que, aunque cada persona es un trazo que representa un color individual, ya sea este masculino, femenino, diverso o neutro, forma parte de la obra de arte más grande, constituida por el cuadro de la existencia humana, un cuadro que ha de estar libre de un marco limitante, porque la dignidad es “libertad y trascendencia” (Muñoz, 2015, pág. 102, García, 2011, p. 52), “principios operativos naturales en las personas” (García, 2011, p. 66), que hacen que cada cual, desde su forma personal, despliegue una multiplicidad de formas, matices y tonalidades, proyectando su valor y su contribución única, en la que todos tenemos un trazo representativo a través del género.

## **CONCLUSIÓN**

En esta reflexión sobre el género desde las diferentes posturas aquí examinadas, comenzando por el existencialismo, se muestra tanto la complejidad, como la versatilidad de esta categoría social, a través de

un análisis bibliográfico crítico; se observó que el género se ha impuesto bajo una cuestión de utilidad que ha respondido a intereses específicos, en los que el lenguaje ha jugado un papel clave en la perpetuación de estereotipos y limitaciones, tanto sociales como jurídicas.

Sin embargo, al adentrarse en el vitalismo y reconocer la necesidad de romper con estas cadenas impuestas, se encuentra un camino hacia una concepción más libre y auténtica del género, el cual, desde la perspectiva anacrónica, invita a cuestionar dogmas que no se sostienen en la realidad actual, permitiendo un humanismo renovado que coloca al ser, a la persona en el centro, como fin último de toda la existencia. En conclusión, todas y cada una de estas posturas, muestran que es imperativo promover un diálogo inclusivo y abierto que celebre al género desde toda su amplitud, que no lo fragmente, para poder recorrer el camino hacia una sociedad más equitativa, donde el género no sea una prisión, sino un espacio de expresión, de autenticidad para todos como personas y desde esta proyección se debe de tener presentes las palabras de Fernández, et al (2019)

somos responsables de crear las superestructuras ideológicas en las que nacemos (como el género), que nos precede y que nos ha trascendido, pero de igual modo tenemos tanto la capacidad como la responsabilidad, individual y colectiva, de influir en su transformación, a través de la potencia de cada una de las decisiones que tomamos y de las acciones que realizamos. Hay que tener en cuenta que la igualdad, en el tiempo en el que nos ha tocado vivir, no es una opción, sino que es una necesidad y un imperativo político para poder llegar a vivir en un mundo verdaderamente democrático, capaz de garantizar tanto los derechos y libertades de las personas, y el desarrollo humano de las sociedades. Pero desde una perspectiva sistémica y relacional, el logro de la equidad no es posible sin el cambio y la participación de todos como personas. (p.25).

A reglón seguido y desde nuestro sistema normativo, se requiere con apremio de un cambio en el modelo de regulación basado en la equidad de todos como seres humanos, que se aparte del modelo de derechos y deberes que se ha establecido por géneros.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Aguirre, R. J. (2008). La relación lenguaje y derecho: Jürgen Habermas y el debate iusfilosófico. *Opinión Jurídica*, 7(13), 139-162. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v7n13/v7n13a7.pdf>

Alonso, P. L., & Escorcía, d. V. (2003). El ser humano como una totalidad. *Salud Uninorte*, 3-8. <https://www.redalyc.org/pdf/817/81701701.pdf>





- Amigot, L. P., & Pujal, i. L. (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. *Sociológica, año* 24(70), 115-152. <https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n70/v24n70a5.pdf>
- Benítez, P. J. (2011). Reflexiones sobre la naturaleza humana en el pensamiento de Aristóteles. *Revista de Filosofía, 36*(1), 7-28. file:///D:/Propietario/Downloads/ecob,+007-028.pdf
- Binetti, M. J. (2020). Del género a los bio/cis/trans/tecno/post-géneros: el paradójico destino de una extrapolación sociologista. *Revista de Investigaciones Feministas, 12*(1), 191-201. <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/73267/4564456556065>
- Bolaños, C. S. (2013). Sexismo lingüístico: aproximación a un problema complejo de la lingüística. *Forma y Función, 29*(1), 89-110. <https://www.redalyc.org/pdf/219/21929788004.pdf>
- Butler, J. (1999- 2007). *El género en disputa El feminismo y la subversión de la identidad*. (A. Muñoz, Trad.) Barcelona: Paidós Ibérica, SA. [http://www.lauragonzalez.com/TC/El\\_genero\\_en\\_disputa\\_Buttler.pdf](http://www.lauragonzalez.com/TC/El_genero_en_disputa_Buttler.pdf)
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós. [https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/practicas\\_profesionales/825\\_rol\\_psicologo/material/descargas/unidad\\_2/optativa/deshacer\\_genero.pdf](https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/practicas_profesionales/825_rol_psicologo/material/descargas/unidad_2/optativa/deshacer_genero.pdf)
- Candas, V. F. (2019). El vitalismo en Nietzsche: consideraciones políticas. *Logos, Año XLVII*(133), 51-65. <https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1471/Logos%20133%20300819-52-66.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castellanos, L. G. (2016). Los estilos de género y la tiranía del binarismo de por qué necesitamos el concepto de generolecto. *La Aljaba segunda época, xx*, 69-88 file:///D:/Propietario/Downloads/Dialnet-LosEstilosDeGeneroYLaTiraniaDelBinarismo-6115800.pdf
- Contreras, U. J. (2019). Los entresijos de la dignidad humana. *Vox juris, 37*(2), 59-93. file:///D:/Propietario/Downloads/Dialnet-LosEntresijosDeLaDignidadHumana-8074884.pdf
- De Beauvoir, S. (1949). *"El segundo sexo"*. [https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/El\\_segundo\\_sexo.pdf](https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/El_segundo_sexo.pdf)

- De los rios, U. M. (2013). Las dimensiones trascendentes de la dignidad humana. *Dereito*, 23(1), 33-51.  
file:///D:/Propietario/Downloads/1106-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3845-1-10-20130716.pdf
- Delgado, M. (1993). *Las palabras de otro hombre, anticlericalismo y misoginia*. Barcelona: Muchnick.
- Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. Academia. *Academia*. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revistaensenianzaderecho/article/viewFile/33861/30820>
- Fernández, B. A., Aranguren, E., & Bacete, R. (2019). El trabajo con hombres desde una perspectiva de género: una asignatura pendiente en la intervención social. *IRAILA*, 23-38.  
file:///D:/Propietario/Downloads/Dialnet-ElTrabajoConHombresDesdeUnaPerspectivaDeGenero-7180607.pdf
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*. (G. d. Aureliano, Trad.) Argentina: Siglo XXI editores. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Foucault, M. (1976). *Historia de la sexualidad I. La voluntad del saber*. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- Fraisse, G. (2003). Del sexo al género: Los equívocos de un concepto. En S. Tubert, *La crisis del concepto género* (págs. 39-46). Madrid: Catedra.
- García, J. A. (2011). La libertad trascendental y la persona humana. *Studia Poliana*(13), 51-67.  
file:///D:/Propietario/Downloads/2127-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8314-1-10-20150528.pdf
- González, E. E. (2007). Una lectura actualizada de la ética aristotélica. la mirada de martha nussbaum. *Quaderns de filosofia i ciència*, 37, 91-100.  
[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38948838/etica\\_aristotelicalibre.pdf?1443650379=&responsecontentdisposition=inline%3B+filename%3DEtica\\_aristotelica.pdf&Expires=1736723182&Signature=DvB31eukXHFK-41QoTJreO51PzPL4IVYzTD0P1CWQ8vllIOPPhJXZZKWL6xU617Cu](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38948838/etica_aristotelicalibre.pdf?1443650379=&responsecontentdisposition=inline%3B+filename%3DEtica_aristotelica.pdf&Expires=1736723182&Signature=DvB31eukXHFK-41QoTJreO51PzPL4IVYzTD0P1CWQ8vllIOPPhJXZZKWL6xU617Cu)
- González, R. J. (2023). El Cuerpo como Expresión Socio Cultural, Sexo y Género. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 7(4), 1-23.  
file:///D:/Propietario/Downloads/2127-Texto%20del%20art%C3%ADculo831411020150528.pdf



- González, R. J. (2024). *vida y género como nuevo bien jurídico, frente al delito de feminicidio*. Bogotá D.C.: Grupo editorial Lapiz y Color S.A.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento por una gramática social de los conflictos sociales*. (M. Ballesteros, Trad.) España: Novagráfica S.l
- Hoyos, R. M. (2002). Sexo, género y usos lingüísticos. *publicaciones* (32), 13-32. <file:///D:/Propietario/Downloads/Dialnet-SexoGeneroYUsosLinguisticos-638299.pdf>
- Huitrón, V. A. (2018). La forja de una identidad ética en el pensamiento de nietzsche. *en-claves del pensamient*, año XII(23), 13-42. <https://www.scielo.org.mx/pdf/enclav/v12n23/1870-879X-enclav-12-23-13.pdf>
- Incháustegui Romero, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Sociedade e Estado*, 29(2), 373-400. <https://www.redalyc.org/pdf/3399/339932122004.pdf>
- Jablonek, C. (2017). La crítica de kelsen a la ideología. *Revista de la facultad de derecho UNAM*, 203- 214. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2005.243.61389>
- Juarez, C. A. (1975). Género y diversidad sexual: algunas claves de interpretación. *Revista de derechos humanos*, 42-46. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29363.pdf>
- Kant, I. (2005- 2008 -1797). *La metafísica de las costumbres* (cuarta ed.). (A. Cortina Orz, & C. S. Jesús, Trads.) Tecnos.
- Lakoff, G. (2004). *Don't think of an elephant! Know your values and frame the debate*. <https://agsystemsthinking.net/wp-content/uploads/2016/09/reframing.pdf>.
- Lamas, M. (1999). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. *Papeles de Población*, 5(21), 147-178. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11202105.pdf>
- Lamas, M. (1999). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. *Papeles de Población*, 5(21), 147-148. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11202105.pdf>
- Laqueur, T. (1990). *La construcción del sexo Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. (P. d. eugenio, Trad.) Madrid: Cátedra S.A.
- Malishev, M., & Herrera, G. J. (2010). José Ortega y Gasset: La metafísica existencial de la vida. *e i d o s*(12), 214-235. <http://www.scielo.org.co/pdf/eidos/n12/n12a09.pdf>



- Marías, J. (1955). *La imagen de la vida humana*. Buenos Aires: Emecé editores S.A.  
file:///D:/Propietario/Downloads/la-imagen-de-la-vida-humana.pdf
- Marlasca, L. A. (2002). Vida humana y persona. *Medicina legal de Costa Rica*, 0-0.  
[https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152002000200002](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152002000200002)
- Mayobre, R. P. (2007). La formación de la identidad de género una mirada desde la filosofía. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* v.12 n.28.  
[https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012007000100004](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100004)
- Miranda, N. M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Díkaion*, 21(2), 337-356. <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a02.pdf>
- Montero, C. P. (2024). El género gramatical en español: historia de un concepto. *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*,(51), 1-21. doi:<https://doi.org/10.15304/verba.51.8361>
- Muñoz, P. E. (2015). Trascendencia, mundo y libertad en el entorno de Ser y Tiempo de Martín Heidegger. *Veritas*(32), 95-110.  
file:///D:/Propietario/Downloads/DialnetTrascendenciaMundoYLibertadEnElEntornoDeSerYTiempo-5080453.pdf
- Nietzsche, F. (1974). *La genealogía de la moral*. (A. Sánchez Pascual, Trad.) Madrid: Alianza.  
<https://unaclasedefilosofia.files.wordpress.com/2015/04/nietzsche-friedrich-la-genealogia-de-la-moral-por-ganz1912.pdf>
- Nietzsche, F. (2000). *La voluntad del poder*. (A. Frufe, Trad.) Madrid: EDAE.S.A.
- Nietzsche, F. (S.F.). *Así habló Zaratustra*.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/asi\\_hablo\\_zaratustra\\_nietzsche.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/asi_hablo_zaratustra_nietzsche.pdf)
- Nietzsche, F. (S.F.). *La Gaya Ciencia*. [www.librear.com](http://www.librear.com).
- Nietzsche, F. (2017). *Más Allá del Bien y del Mal*. España: Editorial. textos.info.
- Ortega y Gasset, J. (S.F.). *Meditaciones del quijote*. <https://demiurgord.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/09/meditaciones-del-quijote.pdf>.
- Rawls, J. (1979). *La teoría de la justicia - trad. de María Dolores González*. Cambridge, Mass.: The Belknap Press of Harvard University Press.,.  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/12/doctrina48358.pdf>



- Ramos, E. C. (1997). El concepto de "genero" y su utilidad para el análisis histórico. *la Alijaba*, Segunda época, II, 14-32. [https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/5174/v02a02ramos\\_c.pdf](https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/5174/v02a02ramos_c.pdf)
- Rocha, S. T. (2009). Desarrollo de la Identidad de Género desde una Perspectiva Psico-Socio-Cultural: Un Recorrido Conceptual. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 43(2), 250-259. <https://pepsic.bvsalud.org/pdf/rip/v43n2/v43n2a06.pdf>
- Revuelta, B., & Hernández, R. (2019). La teoría de Axel Honneth sobre justicia social, reconocimiento y experiencias del sujeto en las sociedades contemporáneas. *Cinta moebio* (66), 333-346. doi:<https://doi.org/10.4067/S0717-554X2019000300333>
- Rubio, C. D. (2018). *Lienzo en blanco: construcción y desviación en la identidad de la institutriz victoriana [Tesis de grado para optar al título de literata, Universidad de los Andes]*. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/21ce0568-43c1-4248-8e9a-e3bc88c7b2a2/content>.
- Salazar, U. P. (2008). Nota sobre democracia y constitución en la obra de Hans Kelsen. *isonomía* (28), 187-197. <https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n28/n28a9.pdf>
- Samayoa, M. A. (2021). Dignidad humana: una mirada desde un enfoque filosófico. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 32(1), 1-16. doi:<https://doi.org/10.15359/rldh.32-1.4>
- Sartre, J. P. (2006). *El existencialismo es un humanismo*. México: Losada.
- Scott, & W, J. (1986). "El género: una categoría útil para el análisis histórico". [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/GeneroMujerDesarrollo/El\\_Genero\\_Una\\_Categoria\\_Util\\_para\\_el\\_Analisis\\_Historico.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/GeneroMujerDesarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf).
- Silveira Laguna, S. (2008). La filosofía vitalista. Una filosofía del futuro. *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 25(0), 151-167. <https://www.redalyc.org/pdf/3611/361133128002.pdf>
- Spair, E. (1929). *The status of linguistics as a science*. [https://pure.mpg.de/rest/items/item\\_2381144\\_2/component/file\\_2381143/content](https://pure.mpg.de/rest/items/item_2381144_2/component/file_2381143/content).
- Torio, L. A. (1989). *Racionalidad y relatividad en las teorías jurídicas del delito*. file:///D:/Propietario/Downloads/Dialnet-RacionalidadYRelatividadEnLasTeoriasJuridicasDelDe-46344.pdf.
- Tubert, S. (2003). *Del sexo al género los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra ( grupo Anaya S.A. .



Vásquez, J. C., Domingo, C., & Salinas, O. (2019). Una aproximación histórico-social a la evolución de los derechos de la comunidad LGBTI+ en México. *Revista de la Escuela de Estudios Generales, Universidad de Costa Rica*, 9(2), 1-20. doi:DOI: <https://doi.org/10.15517/h.v9i2.37751>

